1050,01



Bello, 23 de abril del 2025

Señores Oficina de Comunicaciones y Atención al ciudadano Instituto Colombiano de Bienestar Familiar citacionesantioquia@icbf.gov.co Diagonal 54 número 42B-19 Código Postal 051051 Bello- Antioquia

ASUNTO: Publicación en Franja "ME CONOCES" Y/O PAGINA WEB DEL **ICBF**

NATALY NIETO PEREZ; actuando como Comisaria Cuarta de Familia del municipio de Bello, muy respetuosamente solicito realizar la publicación del emplazamiento de DORIS MAGALLY LONDOÑO Y CESAR ALONSO PARRA JIMENEZ, identificados con cédulas de ciudadanía números 21.448.561 y 1.040.744.931, en calidad de CUIDADORA Y PROGENITOR del NNA DULCE MARIA PARRA ESCOBAR, tanto en la página Web como en el formato para TV con el fin de dar cumplimiento al artículo 102 de la ley 1098 de 2006 modificado por el artículo 5 de la ley 1878 de 2018.

Es importante aclarar que, teniendo presente el derecho a la intimidad, no es enviada fotografía del NNA.

Anexo: Formato TV y página Web

Favor enviar la constancia de publicación a este despacho ubicado en la Calle 20 D N 42 A 65, Segundo piso Casa Bethania Barrio Zamora, teléfono: 6047944 extensión 1615, correo electrónico: comisariacuarta@bello.gov.co

Cordialmente.

NATALY NIETO PEREZ Comisaria Cuarta de Familia Alcaldía de Bello

	Nombre	Firma	Fecha	
Proyectó:	Nataly Nieto Pérez	\$1.250	23/04/2025	
Revisó:	Nataly Nieto Pérez	- Ministry	23/04/2025	
1 2 6				

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma





Sede Administrativa

Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia NIT 890.980.112-1



1050,01

Bello, 23 de abril del 2025

LOS NIÑOS BUSCAN SU HOGAR

Ciudad: Bello

Entidad: Comisaria Cuarta de Familia

Calle 20 D N 42 A 65, Segundo piso Casa Dirección:

Bethania Barrio Zamora, en Bello, Antioquia

Teléfono: 604 79 44 extensión 1615

Folios Enviados: Dos folios Fotografía del NNA: Sin foto

Solicitud: Publicación en el programa los NIÑOS BUSCAN

SU HOGAR

Artículo 102 de la ley 1098 de 2006, modificado

por el Artículo 5 de la ley 1878 de 2018

Nombre completo del niño: **DULCE MARIA PARRA ESCOBAR**

Edad del NNA: 13 años

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DEL 2011

DORIS MAGALLY LONDOÑO Cuidadora:

CESAR ALONSO PARRA JIMENEZ Padre:

Fotografía del niñ@: Sin foto Numero de Historia 18-2025

Favor enviar la constancia de publicación a este despacho ubicado en la Calle 20D Nº42a-65, Segundo piso Casa Bethania Barrio Zamora, teléfono: 6047944 extensión 1615 o al correo electrónico: comisariacuarta@bello.gov.co

Cordialmente,

NATALY NIETO PEREZ Comisaria Cuarta de Familia

Alcaldía de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Nataly Nieto Pérez	. 10 m. 250	23/04/2025
Revisó:	Nataly Nieto Pérez	- Arain	23/04/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma







1050,01

Bello, 23 de abril del 2025

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA **COMISARIA CUARTA DE FAMILIA**

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Se CITA Y EMPLAZA a Familia extensa, cuidadores y a la familia de origen, a DORIS MAGALLY LONDOÑO Y CESAR ALONSO PARRA JIMENEZA, identificada con cédula e ciudadanía número 21.448.561 y 1.040.744.931, en calidad de CUIDADORA Y PROGENITOR del NNA DULCE MARIA PARRA ESCOBAR; para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Comisaria Cuarta de Familia, ubicada en el Municipio de Bello Antioquia, Calle 20D Nº42a-65, Segundo piso Casa Bethania Barrio Zamora, teléfono: (604) 6047944 extensión 1615, correo electrónico: comisariacuarta@bello.gov.co con el fin de notificarle el auto de apertura de Investigación y fecha de audiencia de pruebas y fallo, para que se pronuncie y aporte las pruebas que desee hacer valer dentro del Proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado en favor del NNA DULCE MARIA PARRA ESCOBAR.

La notificación se entenderá surtida si transcurridos cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento del término establecido para las publicaciones en los medios de comunicación, el citado no comparece, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la ley 1098 de 2006 modificado por el artículo 5 de la ley 1878 de 2018 y el artículo 293 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Fijado el: 6 de mayo de 2025 Desfiiar el: 13 de mayo de 2025 Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

NATALY NIETO PEREZ Comisaria Cuarta de Familia Alcaldía de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Nataly Nieto Pérez	de 250	23/04/2025
Revisó:	Nataly Nieto Pérez	- Arais	23/04/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Sede Administrativa